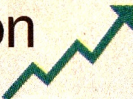


# Economía

## Combustibles ayudaron en la mejora del déficit comercial

Reactivación Económica 

En julio disminuyó 18,3% y sumó US\$901,6 millones, mientras que en el mismo mes del 2019 se ubicó en US\$1.103 millones.

**LAS IMPORTACIONES** de Colombia, siguen cayendo. En julio tuvieron una disminución del 20,1%, al totalizar en 3.646 millones de dólares en el séptimo mes del año, informó el Dane.

Esto hizo que el déficit en la balanza comercial fuera de 901,6 millones de dólares mientras que el año pasado fue de 1.103 millones de dólares. En lo corrido del año, el déficit fue de 5.371 millones de dólares y en 2019 fue de 5.470 millones de dólares.

En julio, la caída más importante en las importaciones se produjo en combustibles e industrias extractivas, de 58,9%, al cerrar en 191,5 millones de dólares; no obstante, la participación de este grupo es de 5,3% del total.

“Las importaciones están mostrando lo qué pasó con el aparato productivo nacional. Recordemos que buena parte de las importaciones son combustibles, maquinaria y materias primas e insumos que se necesitan. Las importaciones se recuperarán cuando se recupere la economía”, explicó Javier Díaz, presidente

### Valor de las importaciones

(Miles de dólares CIF)

#### MES A MES 2020

(Millones de US\$)

Enero	4.114
Febrero	3.774
Marzo	3.407
Abril	2.914
Mayo	2.712
Junio	2.722
Julio	3.451

#### JULIO

Agropecuarios, alimentos y bebidas	610.702
Combustibles y prod. de indust extractivas	568.018
Manufacturas	191.521
Otros sectores	4.012

#### VAR. %

Agropecuarios, alimentos y bebidas	-7,0
Combustibles y prod. de indust extractivas	-58,9
Manufacturas	-17,3
Otros sectores	-6,2

#### Principales grupos de productos

#### ENERO - JULIO

#### VAR. %

Agropecuarios, alimentos y bebidas	3.992.799	1,8
Combustibles y prod. de indust extractivas	4.064.369	-40,2
Manufacturas	3.176.978	-20,7
Otros sectores	1.900.805	-11,4

Fuente: Dane

Ejecutivo de la Asociación Nacional de Comercio Exterior, Analdex.

En el caso de las importaciones de Manufacturas, su participación fue el 79,1%

del valor total, seguido por productos agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,6% y otros sectores con 0,1%.

Entre enero y julio 2020,

las importaciones colombianas fueron de 24.404 millones de dólares y registraron una disminución de 19,8%, frente al mismo periodo de 2019.

Las compras externas en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas, entre enero-julio 2020, fueron de 1.900,8 millones de dólares y presentaron una disminución de 40,2% en comparación con el mismo periodo de 2019.

Por país de origen, en julio las importaciones de China participaron con 31,1% del total. Les siguieron las

compras externas desde Estados Unidos (20,7%), México (6,1%), Brasil (4,9%), Alemania (3,4%) y Ecuador (2,4%).

“Tanto las importaciones como las exportaciones han caído en 2020, siendo este un fenómeno común para el resto de los países: la pandemia ha ocasionado la ruptura de las cadenas de valor y la disminución de los volúmenes de comercio internacional. No obstante, los resultados reflejan una recuperación en los valores de importación, pues estos son ligeramente superiores a los registrados en marzo (último mes antes que se decretara el confinamiento)”, analizó Martín Ibarra, director de Araújo Ibarra Consultores. A su juicio, los productos agroindustriales son los que han presentado un balance positivo, “obediendo también a la demanda de bienes de primera necesidad y que ayuden a fortalecer el sistema inmune. Esta tendencia también se ha visto en países como Estados Unidos, en los que se ve que este tipo de productos ha tenido un fuerte crecimiento en sus ventas”.

Para el presidente de Analdex, “el déficit de la balanza comercial va a ser menor pero no va a desaparecer. Yo creo que el año entrante podemos esperar una recuperación de las importaciones. Gasolina es uno de los rubros de importación, creo que con la producción local es suficiente para atender la demanda interna. Y otros productos: vehículos, maquinaria y materias primas van al ritmo de recuperación del aparato productivo”.

191,5

**MILLONES DE DÓLARES** fue el valor de las importaciones del grupo de combustibles y productos de las industrias extractivas en julio. Presentaron una disminución de 58,9% en comparación con 2019. El producto que más contribuyó a ese resultado fue petróleo con -67,9%, dijo el Dane.

## Corte tumbó decreto sobre arrendamientos comerciales



La Sala Plena declaró inconstitucional la norma. El Tiempo

**LA SALA PLENA** de la Corte Constitucional tumbó el Decreto 797 de 2020, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo durante el Estado de emergencia por la pandemia del covid, y que permitía la terminación unilateral de los contratos de arrendamiento comerciales.

El alto tribunal declaró inconstitucional el acto legislativo, con una votación de cinco a cuatro, con lo que pierden vigencia las medidas otorgadas a los locales que durante el aislamiento obligatorio no estaban habi-

litados para abrir y se vieron afectados.

Dicho decreto, emitido a principios de junio, contemplaba la posibilidad de que los arrendatarios de establecimientos como gimnasios, bares, alojamientos, billares, servicios religiosos, teatros y cines, entre otros sectores, pudieran dar por terminado hasta el 31 de agosto de 2020 los contratos de arrendamiento.

A cambio de ello, solo debían pagar el valor correspondiente a un tercio de la cláusula penal estipulada en el contrato, o en caso de no existir tal condición, el monto equivalente a un canon de arrendamiento.

De hecho, según cifras de Fasecolda, desde el inicio de la cuarentena y con corte al 30 de julio, el sector



**La vigencia del decreto ya precluyó. pero la sentencia es un precedente doctrinario a futuro”.**

asegurador pagó por incumplimiento de contratos de arrendamiento más de \$183.000 millones.

La Corte aclaró que su decisión de declarar inconstitucional dicho decreto obedece a que no cumplía con el juicio de necesidad en el Estado de Emergencia, y

que tampoco superó el juicio de no contradicción.

El alto tribunal aclaró también que tanto el Código Civil, como el Código de Comercio, tienen diversos instrumentos para superar circunstancias imprevisibles en el desarrollo de la voluntad contractual.

“La autonomía de la voluntad sólo puede afectarse frente a circunstancias objetivas de asimetría que requiera la necesaria intervención del Legislador para superarla”, indicó la Corte Constitucional.

Además, se aclaró que si bien la vigencia del Decreto Legislativo ya precluyó, pues estaba previsto hasta el pasado 31 de agosto, la sentencia dicta un valor como precedente doctrinario a futuro.